

IGSS EXONERA MULTAS A LAS EMPRESAS POR SEIS MESES

Guatemala, 24 de febrero 2022.

Estimado Asociado:

Hacemos de su conocimiento que la Junta Directiva del IGSS, a través del Acuerdo No. 1504, aprobado por Acuerdo Gubernativo No. 49-2022 y publicado hoy en el Diario Oficial, **acordó exonerar durante un plazo de 6 meses a los Patronos del Sector Público y Privado de los recargos por el retraso en el pago de las cuotas patronales y laborales al Régimen de Seguridad Social**".

¿Qué están exonerando?

- ✓ Los recargos contemplados dentro del Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Acuerdo No. 1421 del IGSS,
- ✓ El 5% de gastos administrativos, calculados sobre el valor de las cuotas dejadas de pagar,
- ✓ Costas procesales, Interés legal y resarcitorio, generados por no haber realizado el pago oportuno de sus contribuciones patronales y/o traslado de la contribución al Régimen de Seguridad Social.

¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir las empresas, para hacer efectiva la exoneración?

- ✓ Estar adherido al Sistema de Generación, Transmisión, Validación y Pago de la Planilla de Seguridad Social en forma electrónica.
- ✓ Pagar la totalidad de los montos adeudados en concepto de contribuciones patronales y de trabajadores al Régimen de Seguridad Social o que suscriban un reconocimiento de deuda.
- ✓ Estar actualizados en los registros del IGSS al año 2021.

¿Cuáles son los porcentajes de exoneración que se estarán aplicando?

- **Exoneración del 100%** cuando las contribuciones adeudadas se paguen durante los **primeros tres meses** a partir de la vigencia de este acuerdo.
- **Exoneración del 90%** cuando las contribuciones adeudadas se paguen en el **cuarto y quinto mes** a partir de la vigencia de este acuerdo.
- **Exoneración del 80%** cuando las contribuciones adeudadas se paguen en el **sexto mes** a partir de la vigencia de este acuerdo.

El acuerdo entrará en vigencia a partir del 7 de abril 2022. Para ser efectiva la exoneración la empresa tiene que cargar las planillas pendientes de pago y luego avocarse a la Dirección de Recaudación.

Atentamente,
Gerencia de Competitividad